En la Aurelia de Mucen quatro dias del mes de
Agosto de mill y seiscientos y un años el concejo Justicia
y Regimiento desta villa es a saber Ginés García
a Parlao Fernando de Vera y Jaime Gº alcaldes ordi-
narios Juan de Ceames Rosa Regidor mayor de
Palencia Agustin Mayor Pedro de Beamonte alcaldes
Juradoto dos concejo Justicia y Regimiento desta villa
estando juntos como lo a uso y costumbre pro-
bejeron y mandaron lo siguiente

Primeramente ordenaron y mandaron
que ningun esclavo ni esclava ni moço de servicio
pueda yr de noche a las binas de sus amos a co-
xer uvas ni a otra cossa y el dia no
puedan estar contigo si fueran a las pe-
binas a ninguna persona so pena de diez
dias de carcel de seiscientos maravedis apli-
cados por terceras partes

Ytem que ninguna persona para ver de yr
a sus binas traviese otros ningunos si baya
pues que a mi no dr.º solo la pena y prision
aplicados junto lo

Ytem que ninguna persona pueda entrar
en binas agenas a buscar rebusca sin li-
cencia so la pena

Ytem que ninguna persona pue-
da sacar de esta villa uva
en pie a menos de la cantidad
si no fuere manifestando la cau-
sa de las cosas [illegible] de la villa